Transformando
PEDRO ESCOBEDO
H. Ayuntamiento 2018-2021

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO DEL CONCURSO
MPE-SOPDUE-RE-IR-19-0-2020

En el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., siendo las **14:00 hrs.** del día **09 de Septiembre de 2020**, en cumplimiento al artículo 48 fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro se hace constar que se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 1A, Col. Centro (Auditorio Municipal), Pedro Escobedo, Qro., las personas que suscriben el presente documento, para dar a conocer a los presentes el DICTAMEN TECNICO DE LA REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS el cual se adjunta al presente y que constituye la motivación y sustento para EL FALLO relativo al concurso **MPE-SOPDUE-RE-IR-19-0-2020** para la obra denominada **"URBANIZACION DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA COMUNIDAD DE SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QRO."**, a llevarse a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida, dando lectura al resultado del mismo la L.A. Denisse Uribe Araujo quien preside el acto siendo el siguiente:

Tomando en consideración lo asentado en el dictamen técnico de la revisión detallada de las propuestas económicas citadas en el párrafo uno del presente, se encontró que la propuesta presentada por parte de la empresa **MA. GUADALUPE VAZQUEZ JIMENEZ,** por un importe de **$ 2, 093,822.33 (Dos millones noventa y tres mil ochocientos veintidós pesos 33/100 m.n.),** reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando la propuesta más conveniente para el Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

El presente Fallo surtirá efecto de notificación legal de la Adjudicación del Concurso, y la empresa seleccionada queda obligado a presentar las Fianzas correspondientes al Anticipo (100% del monto del anticipo), al cumplimiento del contrato (10% del monto total contratado) y por los Defectos y Vicios Ocultos (10% del monto total contratado), así mismo y con fundamento en el artículo 51 en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro deberá presentarse con la finalidad de llevar a cabo la firma del contrato e iniciar la obra dentro de los plazos establecidos en la Bases de Licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente dando por concluido el acto correspondiente, firmando de común acuerdo para constancia, conocimiento y efectos legales de la misma los que en ella intervinieron haciendo entrega a los asistentes copia de la misma.

NO.	NOMBRE (COMPLETO) DEL CONTRATISTA, SERVIDOR PÚBLICO O INVITADO	REPRESENTANTE	FIRMAS
1.-	CONSTRUCTORA ESCARABAJO, S.A.	OSCAR ALMANZA ONTIVEROS	No Asistio
2.-	MA. GUADALUPE VAZQUEZ JIMENEZ	LUIS ROMAN GARCIA UGALDE	
3.-	URIEL RUBIO ARTEAGA	URIEL RUBIO ARTEAGA	
4.-	REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	LIC. YENIFER RIVERA MARTINEZ	
5.-	DIR. DE CONCERTACION SOCIOPOLITICA	LIC. FERNANDO NIEVES CERVANTES	
6.-	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	L.A. DENISSE URIBE ARAUJO	